Firmado digitalmente por MONTOYA PUENTE Roberth Edwuard FAU 20131368071 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2021 17:57:03 -05:00

La Victoria, 22 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000036-2021-GM/MLV

VISTOS:

El **Acta de Reunión de Ecoeficiencia de fecha 17 de junio de 2021**, la **Resolución de Gerencia Municipal N.° 030-2021-GM/MLV** de fecha 2 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N.° 27972,** Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 2 del **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM**, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que tiene como efecto el ahorro en el gasto público, establece que las medidas de ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el estado;

Que, el articulo 3° del **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM**, establece que las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.° 030-2021-GM/MLV** de fecha 2 de junio de 2021, se autorizó la conformación del Comité de Coeficiencia de la Municipalidad de La Victoria como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia;

Que, mediante el Acta de Reunión de Ecoeficiencia de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por todos los miembros del comité se acordó aprobar la política de ecoeficiencia, en ese sentido siendo que nuestra gerencia fue la que aprobó la conformación del comité, le corresponde que apruebe las políticas de ecoeficiencia de la municipalidad de La Victoria;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado mediante Ordenanza N.° 297-2019/MLV, y sus modificatorias Ordenanzas N.° 347/MLV, N.° 320/MLV y N.° 311/MLV, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Política de Ecoeficiencia** de **la Municipalidad de La Victoria**, la misma que se anexa y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la **Política de Ecoeficiencia** de la **Municipalidad de La Victoria**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Directiva y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal Web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWUARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal